



LICTO
ABOGADOS DE CONFIANZA

**BOLETÍN INFORMATIVO
TRIBUTARIO
LA-2023-0036**

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC23-00000023
**“REGULACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES
FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN
TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXIS Y TRANSPORTE PÚBLICO
INTRACANTONAL E INTRAPROVINCIAL EN BUSES”**

Registro Oficial 3er. S. 391, jueves 7 de septiembre 2023

FACTURACIÓN

Transporte en taxis	
<u>Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad</u> , que sean socios o accionistas de las operadoras de transporte comercial de taxis, legalmente autorizadas.	Emitir cada mes, al menos, una factura electrónica resumen, por el monto de las transacciones relacionadas con dicha actividad y efectuadas en ese período, con la leyenda CONSUMIDOR FINAL (*)
Negocios populares	Podrán escoger entre emitir factura electrónica o nota de venta resumen
Transporte público intracantonal e intraprovincial	
<u>Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad</u> , que sean socios o accionistas de las operadoras de transporte público intracantonal e intraprovincial en buses, legalmente autorizadas.	Emitir cada mes, al menos, una factura electrónica resumen, por el monto de las transacciones relacionadas con dicha actividad y efectuadas en ese período, con la leyenda CONSUMIDOR FINAL (*)

(*) Las facturas resumen podrán emitirse por cualquier monto. No obstante, a petición del adquirente deberán emitir y entregar comprobantes de venta por cada transacción indistintamente del monto. Estas transacciones no serán incluidas en la factura electrónica o nota de venta resumen, según sea el caso.